

DECRETO N° 091
(Junio 29 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “ACACIAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD” 2020-2023, EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando nuevas disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 a través de la cual “se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, señala que en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que el parágrafo 5 del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, consagra que los resultados de los ejercicios de planeación participativos, democráticos y de concertación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General

de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento.

Que el párrafo transitorio del referido artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, le otorgó a los alcaldes y gobernadores un término de seis (6) meses contados desde la entrada en vigor de la presente Ley y por una única vez, la facultad de modificar o adicionar mediante decreto, los respectivos planes de desarrollo a fin de incorporar el capítulo independiente de inversiones con los proyectos a financiarse con cargo al Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 de 2020, "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", reglamentó en su Capítulo 1 los ejercicios de planeación, establecidos en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020, señala que las mesas de participación ciudadana en las cuales se defina y prioricen las iniciativas de las Asignaciones Directas será liderado por el Gobernador o el Alcalde, según corresponda. Para su desarrollo, se tendrá en cuenta lo siguiente: *b. Los alcaldes deberán invitar a delegados del Concejo Municipal, de las Juntas Administradoras Locales, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las Organizaciones Sociales y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio.*

Que mediante Acuerdo No. 520 del 31 de mayo de 2020, el Concejo Municipal de Acacias adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Acacias, Camino de Oportunidad" 2020-2023.

Que en reunión del Consejo de Gobierno del 23 de marzo de 2021, el Municipio de Acacias definió la conformación del equipo técnico y la metodología para formular el capítulo independiente con cargo a recursos del SGR y el desarrollo de los ejercicios de planeación participativa conforme lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, desarrollándola en tres principales fases: 1. Alistamiento, 2. Desarrollo de las Mesas de Participación y 3. Elaboración del Capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR".

Que mediante comunicaciones físicas y electrónicas, el Alcalde del Municipio de Acacias, a través de la Secretaría de Planeación y Vivienda, convocó a la mesa pública de participación de Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local, a Representantes a la Cámara del Departamento del Meta, Senadores que obtuvieron más del 40% de su votación en la región Llanos, delegados del Concejo Municipal de Acacias, delegados de las Organizaciones de Acción Comunal del Municipio de Acacias, delegados de Organizaciones sociales del Municipio de Acacias, delegadas de las Organizaciones de Mujeres Municipio de Acacias, delegados de las instituciones de educación superior del con presencia en el Municipio de Acacias, delegados de los principales sectores económicos con presencia en el Municipio de Acacias, delegados del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Acacias y representantes de las comunidades NARP.

Que el día 26 de mayo de 2021, de manera presencial y a través del enlace <https://meet.google.com/wnm-atxu-agg>, se desarrolló la mesa pública de participación ciudadana de Asignaciones Directas, liderada por el Alcalde Municipal. En ella, se presentaron las iniciativas priorizadas por el Gobierno Municipal y se adelantó el ejercicio de priorización de las iniciativas ciudadanas a través de los representantes presentes tanto física como virtualmente.

Que una vez recepcionadas las iniciativas y/o proyectos presentados por la ciudadanía y actores sectoriales e institucionales, el equipo técnico realizó el proceso de análisis y validación técnica, a partir de su articulación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Acacias, Camino de Oportunidad" 2020 – 2023, del cumplimiento de los criterios y características establecidas en los artículos 28, 29, 35, 36 y 46 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas de orden constitucional y legal concordantes y aplicables.

Que, en consecuencia, el Municipio de Acacias dispone del material físico y audiovisual, el cual respalda el desarrollo de los ejercicios de planeación participativa.

Que para los proyectos de inversión a ser financiados con cargo al porcentaje de las Asignaciones Directas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras y los Pueblos y Comunidades indígenas; los artículos 71, 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020 así como el parágrafo 5 del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, definen que las autoridades de los grupos étnicos identificarán y priorizarán las iniciativas mediante ejercicios de planeación que respondan a su autonomía y autodeterminación. En este sentido, el acta o su equivalente deberá anexarse al correspondiente proyecto de inversión y el respectivo gobernador o alcalde incluirá el resultado de dichos ejercicios en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR".

Que en consecuencia, tal como reposa en el Acta de reunión de representantes de organizaciones y comunidades NARP del Municipio de Acacias, allegada a la Alcaldía Municipal, en espacio adelantado el día 24 de junio de 2021, las comunidades NARP realizaron ejercicios de planificación con el fin de identificar y priorizar las iniciativas y proyecto.

Que los resultados de los ejercicios de concertación realizados para Asignaciones Directas, y Asignación para la Inversión Local, se registraron en la matriz denominada Matriz Capítulo Regalías, especificando el nombre de la iniciativa, meta producto, producto, indicador de producto y unidad de medida, contenida en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR".

Que el municipio de Acacias contempló dentro de la proyección de recursos del capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR", el valor asignado mediante Resolución Número 40124 del 21 de abril de 2021

del Ministerio de Minas y energía para la fuente de financiación denominada Incentivo a la Producción, recurso perteneciente al SGR para la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Acacias Meta,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar en el Plan de Desarrollo Municipal "Acacias, Camino de Oportunidad" 2020-2023", el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, el cual tendrá la siguiente estructura:

INTRODUCCIÓN

Parte I. DIAGNÓSTICO

Parte II. PROCESO PARTICIPATIVO

Parte III. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

PARÁGRAFO PRIMERO. El documento denominado: Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Municipal "Acacias, Camino de Oportunidad" 2020-2023, así como sus anexos técnicos son parte integral del presente Decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Modifíquese lo relacionado a la inversión con cargo del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Municipal "Acacias, Camino de Oportunidad" 2020-2023.

PARÁGRAFO TERCERO. Los nombres y el valor de los proyectos y/o iniciativas incorporadas en el capítulo independiente son de carácter indicativo. Éstos podrán ser modificados o agrupados en la fase de priorización o en el trámite de estructuración, formulación y aprobación de acuerdo a las características propias de los mismos, según los criterios reglamentarios del SGR y, atendiendo el comportamiento presupuestal del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO CUARTO. Las iniciativas y/o proyectos priorizados en el marco de los ejercicios de participación, podrán ser financiados o cofinanciados en atención al comportamiento presupuestal del Sistema General de Regalías — SGR, en sus respectivos bienes.

PARÁGRAFO QUINTO. El Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Municipal "Acacias, Camino de Oportunidad 2020-2023", contempla iniciativas y/o proyectos de inversión que no cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con las proyecciones de recursos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 y 50% del bienio 2023-2024, las mismas serán objeto de un ejercicio de priorización conforme al comportamiento presupuestal del Sistema General de Regalías — SGR.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Municipal "Acacias Camino de Oportunidad 2020-2023", se ejecutará de acuerdo con las competencias del Municipio, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, planeación con enfoque participativo, étnico, democrático y de concertación, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, equidad, eficiencia y progresividad.

ARTÍCULO TERCERO. Facúltese a las Secretarías Administrativa y Financiera y a la Secretaría de Planeación y Vivienda para que realicen las respectivas modificaciones en los instrumentos de planificación, seguimiento y el correspondiente presupuesto, armonizando el Capítulo Independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías — SGR" del Plan de Desarrollo Municipal "Acacias Camino de Oportunidad 2020-2023".

PARÁGRAFO. Comuníquese el contenido del presente Decreto a las dependencias encargadas de adelantar la gestión (estructuración, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y cierre) de los proyectos e iniciativas de inversión en el Municipio.

ARTÍCULO CUARTO. Infórmese al Departamento Nacional de Planeación — DNP de la adición realizada al Plan de Desarrollo Municipal "Acacias Camino de Oportunidad 2020-2023", a través del enlace dispuesto en el Portal Territorial -KPT.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)



EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde de Acacias

Aprobó. María Paula Novoa Vanegas – Secretaria de Planeación y Vivienda
Revisó. Nidia Rocío Colmenares – Asesora Jurídica Secretaria de Planeación y Vivienda
Proyectó: Oscar Luengas - Profesional Secretaria de Planeación y Vivienda